



S-DIMCS-18-007845

Bogotá, D.C., 12 de Marzo de 2018

Señor
José Henry Mendieta Solano
Calle 59A Sur N° 86-55
Barrio Bosa Paraíso
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación de remisión por competencias y respuesta a derecho de petición

Señor Mendieta:

De manera atenta damos respuesta al derecho de petición radicado en este Ministerio el 9 de marzo del presente año, el cual fue remitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y en donde solicita nuestra colaboración para que su esposa pueda *“conseguir aquí en Colombia una Permanencia (sic) legal”* para que al momento de nacer su hija, la bebé pueda ser nacional colombiana.

En lo que respecta a la nacionalización de su futura hija, es dable precisar que por tener padre colombiano, su hija podrá adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento a través de su Registro Civil, el cual es competencia de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En segundo lugar, cabe señalar que todo extranjero que tenga propósito de establecerse en el país, podrá solicitar la visa que corresponda a su intención de estancia. Las disposiciones migratorias vigentes, establecen la posibilidad de otorgar visa de visitante (tipo “V”), visa de migrante (tipo “M”), o visa de residente (tipo “R”), **previo cumplimiento de requisitos formales que establecen las normas migratorias que regulan la materia**, en particular la Resolución 6045 de 2017. En este sentido, lo invitamos a consultar dicha normatividad, a la cual puede acceder en el siguiente enlace: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=70275>. Una vez aclarada la situación migratoria de su esposa, ella puede realizar su solicitud de visa en nuestra página web; en el siguiente link encontrará la información necesaria para dicha solicitud http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/requisitos.

Sobre el particular, nos permitimos indicar que bajo los parámetros de fondo y forma establecidos en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por factor de competencia remitimos su derecho de petición a la Unidad Especial Administrativa Migración Colombia, la cual es la autoridad competente para informarle sobre el procedimiento necesario para regularizar la situación migratoria de su esposa.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



Para su debido conocimiento, le remitimos copia del oficio remitario dirigido a esta entidad. En la correspondencia relacionada con este asunto, favor citar la presente comunicación.

Cordialmente,

LUZ STELLA JARA PORTILLA
DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y
SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Remisión por competencias.

Copia(s) Electrónica(s): ""/.

Copia(s) Física(s): .

DANNA CATALINA BRU MENESES / NATHALIA SANCHEZ GARCIA /